

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO QUE QUEMA"

- 1.** Supermercados Mayoristas Makro S.A., con domicilio legal en Suipacha 1111, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el "Organizador"), organiza la promoción denominada "SORTEO QUE QUEMA" (la "Promoción"), que tendrá vigencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Mendoza, Misiones, Santa Fe, San Juan, Salta y Tucumán (el "Territorio"), del 17 de julio de 2025 al 24 de julio de 2025 ("Plazo de Vigencia") y que se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (las "Bases").
- 2.** Podrán participar en la Promoción los interesados que reúnan los siguientes requisitos (en adelante el o los "Participante/s"): **(a)** Sean personas humanas mayores de 18 años, **(b)** Residan en el Territorio, **(c)** Sean seguidores de la página @makroargentina (la "Página"), que "Makro" tiene en la red social Instagram (la "Red"), o se hagan seguidores de dicha Página en el plazo de vigencia, utilizando para ello la acción "Seguir", que se encuentra disponible en la Página y **(d)** Den "Me Gusta" al posteo de la Promoción "Sorteo que quema" que obrará en la Página y "arroben" en los Comentarios a dos (2) amigos, mayores de 18 años, residentes en el Territorio ("Amigo/s") y que no sean celebridades, famosos o influencers con los que no tengan trato íntimo. Cada Participante podrá participar de la Promoción en tantas oportunidades como desee, arrojando a dos (2) Amigo diferentes en cada oportunidad. Serán descalificados los Participantes que arrojen celebridades, famosos o influencers con los que no tengan trato íntimo o que arrojen a las mismas cuentas en diferentes comentarios.
- 3.** Cumplidos los pasos especificados en el punto 2., precedente, los Participantes quedarán automáticamente registrados para participar del Sorteo de la Promoción, con una (1) chance por cada vez que participen.
- 4.** El Sorteo se llevará a cabo el 25 de julio de 2025, a las 11:00 hs., en Ricardo Gutiérrez3647, Munro, Provincia de Buenos Aires, en presencia de Escribano Público, con una herramienta informática que elegirá al azar a cincuenta (50) Participantes ("Potencial/es Ganador/es"), quienes pondrán ganar, cada uno: i) una (1) caja de veinte (20) unidades de medallones de carne M&K (Código 394186), ii) cinco (5) bolsas de cuatro (4) panes de hamburguesa ARO cada una (Código 1722539) y iii) tres (3) paquetes de queso M&K CHEDDAR en fetas de ciento cincuenta (150) gramos cada uno (Código 1793545) ("Premio/s").
- 5.** Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de lo enumerado en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y sus Potenciales Ganadores no podrán requerir su canje por dinero ni por ningún otro bien o servicio distinto de lo ofrecido.
- 6.** Los Potenciales Ganadores serán notificados de su carácter de tal mediante un mensaje privado a través de la Red y deberán comunicarse para reclamar la asignación del Premio y contestar las preguntas de cultura general que le formulará el Organizador, como condición para la asignación del Premio, respondiendo el mensaje, dentro de los cinco (5) días de notificado. Si el Organizador no lograra notificar a un Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por no menos de ciento veinte (120) minutos, ese Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado.
- 7.** La falta de reclamo de la asignación del Premio en la forma y dentro del plazo establecido en el punto precedente o la contestación incorrecta de más de una (1) de las cinco (5) preguntas de cultura general que le formulará el Organizador o la negativa a presentarse a las sesiones de fotografía o filmación que eventualmente les requiera el Organizador o el incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos que para la asignación del Premio se establecen en estas Bases, hará perder a ese Potencial Ganador, automáticamente, el derecho a su asignación. Los Premios no asignados, si hubiera, quedarán en propiedad del Organizador.

8. Los Premios serán entregados a sus ganadores dentro de los treinta (30) días hábiles de asignados, en la Sucursal Makro más cercana a su domicilio.

9. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los Premios y los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores para reclamar la asignación y/o utilizar el Premio, estarán a su exclusivo cargo.

10. Sin obligación de compra. Para participar en la Promoción no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.

11. Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por Supermercados Mayoristas Makro S.A., con domicilio en Suipacha 1111, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N.º 25.326. El titular de los Datos tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la ley N.º 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la ley N.º 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un e-mail a contacto@makro.com.ar. Siendo los Datos Personales necesarios para la participación la Promoción, el ejercicio del derecho de retiro o bloqueo total o parcial de sus Datos durante el Plazo de Vigencia implicará la exclusión del Participante de la Promoción.

12. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de los registros realizados por los Participantes, los que podrán asimismo ser descalificados.

13. Los Potenciales Ganadores autorizarán al Organizador, como condición para la asignación del Premio, a difundir sus datos personales, domicilios, imagen y voz, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, incluyendo pero no limitado a la difusión que el Organizador realice en las cuentas que posea en redes sociales, sin derecho a compensación alguna.

14. No podrán participar de la Promoción ni hacerse acreedores al Premio: (i) Personas jurídicas, (ii) Menores de edad, (iii) Personas domiciliadas fuera del Territorio, ni (iv) Personal del Organizador, de sus sociedades vinculadas, de sus concesionarios, de sus agencias de publicidad o promociones, sus cónyuges ni los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de los anteriormente mencionados.

15. La probabilidad matemática de ganar un Premio dependerá de la cantidad total de Participantes que participen del Sorteo. En el supuesto de que se registren 1000 Participantes, con una (1) chance cada uno, la probabilidad de los Participantes de resultar elegidos en ellos será de 1 en 20.

16. Instagram no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la organización de la Promoción. En consecuencia, Instagram no será responsable del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y el Potencial Ganador deberán reclamar la entrega del Premio exclusivamente al Organizador.

17. Los Participantes por el sólo hecho de arrobar a sus Amigos garantizan: (i) que sus Amigos han prestado su consentimiento con dicha acción y (ii) que mantendrán indemne al Organizador y a Instagram de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de los Amigos o de cualquier tercero con relación a o con motivo de haberlos arrobado al participar en la Promoción.

18. El Organizador no otorga ninguna garantía distinta de la garantía legal establecida en la ley 24.240, de Defensa del Consumidor, con relación a los Premios puestos en juego ni será responsable por fallas en los equipos de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.

19. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.

20. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

21. Las Bases podrán ser consultadas, durante el Plazo de Vigencia, en el sitios Web www.makro.com.ar.

22. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.